

INFORME DE COMISARIO

1. A los accionistas de SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Compañías y la Resolución N°92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisario de SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A., presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

2. Responsabilidad de la administración de la compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los mismos.

3. Responsabilidad de la Comisaria

La responsabilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los administradores el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Informe de Auditoría Externa con corte al 31 de diciembre de 2019 y demás documentación necesaria para expresar una opinión con bases apropiadas.

4. Opinión sobre el Cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonabilidad en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A** al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha se encuentra de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha utilizado procedimientos adecuados de control interno, lo cual contribuye a gestionar la información financiera de forma confiable, oportuna y promueve el manejo financiero administrativo eficiente de sus recursos.

6. Informe sobre el Cumplimiento Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto a las leyes laborales informo que durante el período 2019 la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo sistema intermediación al fuera de la ley vigente, adicionalmente se constató el cumplimiento de los beneficios sociales para con los empleados registrados.

7. Informe sobre cumplimiento como Entesur

En base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la compañía ha usado los recursos de manera diligente en la adquisición de activos que están inmersos en el giro del negocio como es maquinaria, vehículos, inventarios, bodega, y se evidenció que los pagos a los inversionistas se hicieron a tiempo.

8. Informe sobre Cumplimiento de la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A.**, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Lilian Paredes V.

C.C.1717209579

COMISARIA